



Posesión de los Regidores anuales

En la villa de Malaga a primero de Enero de mil ochocientos
diez y nueve. Estando juntos en virtud de citación ante dicho los
Sr. D. José Santiago Díaz, Abogado de los R. Concejos Al-
calde Mayor por R.M. y Juan María Guerra & cda, D. Juan Páez,
vocal y Martín Piquero Secretario Decano, D. Juan P. Marin
de Jerez, D. José García Serrano, D. Blas Lozano, que lo son
anuales, y D. Pedro Bustamante Caracho Sr. Sindico Gen-
eral con Votos de Sr.; a efecto de aposeñaron a los Regi-
doras Electos que han de servir en todo el corriente año
y estando sus mand. conformes en dha. Elección acordaron
que por el Aguacil Mayor del Juzgado D. Pedro Bravo de
vargas, sean comparecidos a otras Salas para el efecto indici-
do, y letrado presentase D. José Guillén, D. Juan de Probles
& cda, y D. Juan P. Guanados que son los que han sido
Electos y tocados su suerte para servir en todo el corriente
año de Regidores anuales; y hechos notoria su Elección
la aceptaron y juraron en manos del Sr. Alcalde Mayor
que D. Dios por Dios nro. Sr. y a una señal de cruz con-
me a D. Dios. Defienda el amitorio de la Purísima Concepción
& nra. Señora Patrona de España. e Indias, las Regalías
de nra. Señora a Sr. D. Fernando Septimo (que Dios pue)
y así de otra villa, atienda al bien común & los Pobres.